

16 OCT. 2015

ANGOL,

1784

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Memorándum S/N° de fecha 24 de Septiembre de 2015, de Sr. Alejandro Barrera Mac-Evoy, Juez Juzgado de Policía Local.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Asistir a Seminario denominado “Jornada de Estudio y Capacitación; Asamblea General Ordinaria del Instituto Nacional de Jueces de Policía Local”, en la ciudad de Santa Cruz, desde el 21 al 24 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, a **Instituto de Jueces de Policía Local, R.U.T 73.753.900-8**, el Seminario denominado “Jornada de Estudio y Capacitación; Asamblea General Ordinaria del Instituto Nacional de Jueces de Policía Local”, en el cual participara el Sr. Alejandro Barrera Mac-Evoy, Juez Titula Juzgado de Policía Local de Angol.

2.- El gasto que irroge el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación, del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 198.500.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

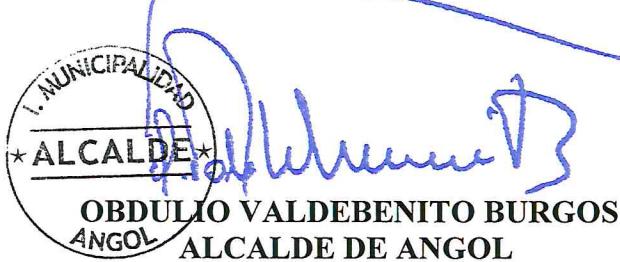


MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/ksm

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL